

## CONTEXTO

En los años previos a la pandemia, la migración irregular en tránsito en la región ha sido común, y dependiendo el contexto, hay incrementos de ciertas nacionalidades. Desde el año 2021, derivado de los efectos postpandemia, toda la región ha visto un incremento del flujo de migrantes irregulares en tránsito, y Guatemala no ha sido la excepción.

Durante el año 2022, el flujo de migrantes en tránsito se incrementó para los nacionales de Venezuela, los cuales aumentaron su paso por la selva del Darién en Panamá observando cantidades nunca registradas; este efecto también se empezó a presentar en la frontera sur de Estados Unidos, en donde el incremento es de 286% comparado con el año anterior. Uno de los efectos de este flujo de personas es por la aplicación del Título 42 en Estados Unidos.

El Título 42 es una orden de salud pública de emergencia que se estableció en Estados Unidos, la que, a partir del 2020 se puso en marcha como una medida de control migratorio, como una restricción fronteriza entre México y Estados Unidos para evitar la propagación del COVID-19. Con esta medida, Estados Unidos expulsa a las personas hacia México o sus países de origen hasta el 21 de diciembre, fecha en la que deberá entrar en vigor la suspensión del título 42, de acuerdo con una orden judicial federal del 15 de noviembre, en la que un juez instruyó levantar las restricciones al asilo, por lo que Estados Unidos debe preparar las condiciones para abrir la frontera.

En respuesta a este aumento del flujo de venezolanos, el 12 de octubre del 2022 Estados Unidos y México firmaron un acuerdo en el que, México acepta recibir en su territorio a personas venezolanas que intentaron ingresar de forma irregular a Estados Unidos bajo el título 42, y para regular el flujo de personas venezolanas solicitando ingreso en Estados Unidos, el DHS lanzó un programa de alivio humanitario para un número limitado de personas venezolanas que tengan a alguien que los apoye en Estados Unidos<sup>1</sup>.

Como consecuencia de este aumento de personas venezolanas transitando hacia Estados Unidos, muchas personas han quedado varadas, derivado del acuerdo antes mencionado, incrementando con ello, sus necesidades de acogida en los países de tránsito.

El 7 de diciembre el gobierno de Estados Unidos anunció que apelaría la orden del juez federal de Washington DC para dejar sin efecto la suspensión del Título 42. Esto podría generar un incremento de personas en la frontera sur de Estados Unidos en las fechas cercanas a la suspensión del Título 42, como ocurrió en el mes de mayo del presente año.

En el caso de Guatemala, se ha observado que las personas migrantes venezolanas se han concentrado en la frontera con Honduras y en la ciudad de Guatemala y como resultado, se han habilitado albergues temporales para brindar la asistencia humanitaria, los que han sobrepasado su capacidad en la atención de esta población. En los últimos días, el flujo de venezolanos en tránsito ha aumentado levemente, en consecuencia, a la noticia de la suspensión del título 42 y se espera que este aumente conforme se acerque la fecha.

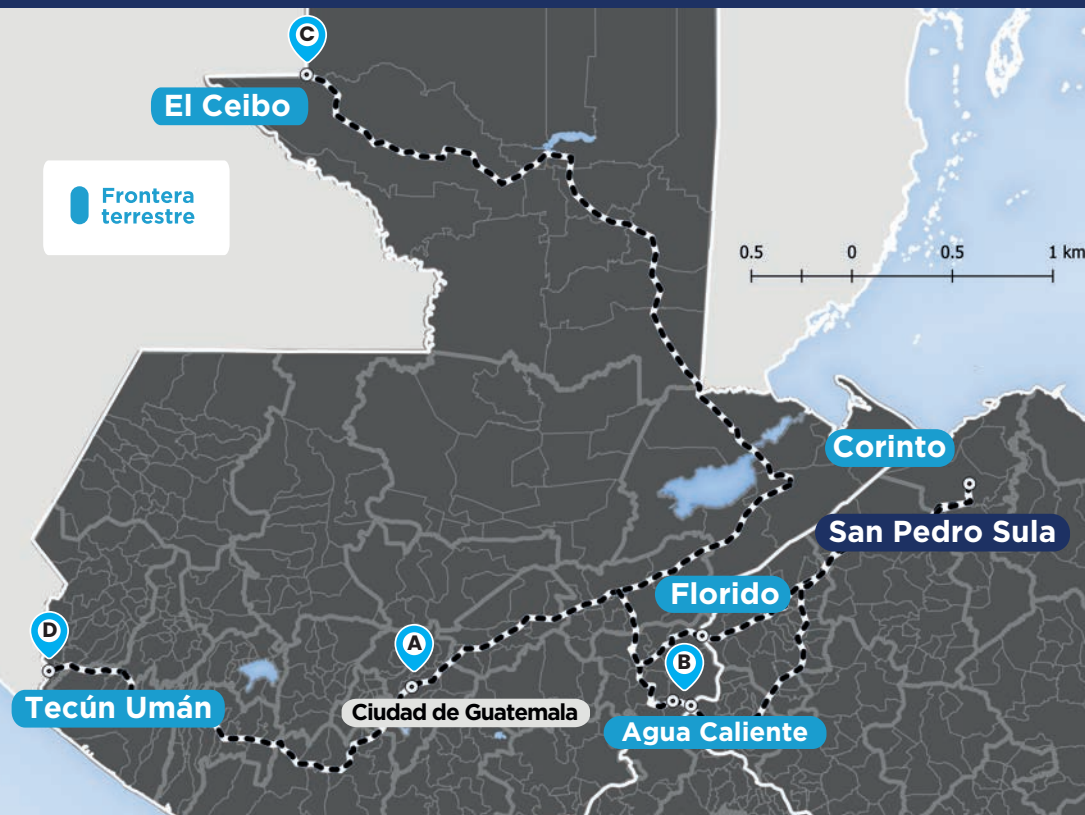
## METODOLOGÍA

El viernes 4 de noviembre se recolectó información sobre las condiciones de los albergues utilizando el instrumento de Evaluación Multi-Sectorial de Necesidades (MSNA por sus siglas en inglés) que forma parte de la Matriz de Seguimiento de Movilidad Humana (DTM<sup>2</sup> por sus siglas en inglés) propia de la OIM. Adicional, partir del 21 de noviembre, se inició un monitoreo de flujos en tres fronteras del país, aplicando la misma metodología, para observar y cuantificar el flujo de personas migrantes en tránsito de diferentes nacionalidades. En el siguiente reporte se estará incluyendo información de estos flujos y sus nacionalidades.

1 <https://www.univision.com/noticias/inmigracion/biden-decide-apelar-decision-corte-eliminar-titulo-42-politica-legal>

2 La DTM es el sistema informativo de la OIM que hace un seguimiento y monitorea la movilidad de la población – capturando, procesando, y difundiendo información para brindar una mejor comprensión de los movimientos y las necesidades cambiantes de las personas en movimiento en los lugares de origen, tránsito y destino.

# RUTA DE PERSONAS MIGRANTES EN TRÁNSITO



## A. Ciudad de Guatemala

**547** Personas venezolanas albergadas del 1 de septiembre al 8 de diciembre de 2022. También se mantiene presencia de venezolanos en Casa Central hasta el 15 de diciembre y en Casa del Migrante.

## B. Esquipulas, Chiquimula

**110** personas venezolanas albergadas el 7 de diciembre en Casa del Migrante San José.

## C. El Ceibo, Petén

**36** Entre el 25 de noviembre y el 6 de diciembre, estuvieron albergadas 36 personas procedentes de Honduras, Venezuela, Nicaragua y Cuba; y una de las personas era un menor de 18 años sin compañía de alguno de sus padres o responsables legales.

## D. Tecún Umán, San Marcos

Se han observado en tránsito, un leve aumento de personas venezolanas, y en menos de una semana, cuatro personas venezolanas han solicitado refugio.

## PRINCIPALES NECESIDADES IDENTIFICADAS EN ALBERGUES

**SALUD:**  
ATENCIÓN MÉDICA  
Y MEDICINAS

**KITS:**  
ABRIGO, HIGIENE  
Y ROPA

**ALIMENTACIÓN**

**AGUA, SANEAMIENTO  
E HIGIENE**

**UNA PERSONA DE APOYO  
PARA EL FUNCIONAMIENTO**

## RESPUESTA DE OIM

Total de venezolanos identificados **137**

Total de venezolanos asistidos con AVR<sup>3</sup> (octubre-diciembre) **24**

20 a Venezuela, 3 a Argentina y 1 a Colombia.

Retornos programados en las próximas semanas **24**

Beneficiarios en espera de boleto aéreo **1**

<sup>3</sup> El programa de Retorno Voluntario Asistido (RVA) provee asistencia administrativa, logística y financiera a migrantes vulnerables en la región, que decidan retornar voluntariamente a sus países de origen o acogida y que no cuentan con los medios para hacerlo. Previo a su retorno, todos los beneficiarios reciben asistencia para su alojamiento, trámites migratorios, chequeo de salud, pruebas de COVID-19 y recepción en su país de origen